



**ACUERDO No. CSJVAA18-48**  
**8 de mayo de 2018**

**"Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira.**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio 762 del 2 de mayo de 2018, la doctora Maritza Osorio Pedroza, Juez Segundo Promiscuo de Familia, ha solicitado el cierre extraordinario del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del martes 8 de mayo al 15 de mayo de 2018, por cambio de Secretaria, siendo necesario la realización de inventario de procesos en el área familia y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Que del estudio realizado a la solicitud, verificada la carga laboral de juzgado, observable en el cuadro estadístico que se presenta y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se realice sólo cuando sea estrictamente necesario, se autorizará el cierre del Juzgado sólo por dos (2) días, comprendidos entre el jueves 10 y viernes 11 de mayo de 2018

Ciudad	Despacho	Ord	Fecha Inicial	Fecha Final	Tipo	Inventario Inicial		Ingreso	Egreso		React	PSTDP	Acum	Inventario Final		IEP%	FRA%
						Con Tramite	Sin Tramite		No efectivo	Efectivo				Con Tramite	Sin Tramite		
Palmira	Promiscuo de Familia	2	01/01/2017	31/12/2017	Procesos+Tutelas	185	0	857	174	392	0	0	0	476	0	66,04%	54,84%

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cierre del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, por dos (2) días, comprendidos entre el jueves 10 y viernes 11 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
 Presidente

M.S. JOSÉ EUDORO NARVAEZ VITERI  
 JENV/SVV

